

**ORDENANZA N° 48/2022.-**

**POR LA CUAL SE OTORGA LA DISTINCIÓN MUNICIPAL DE "HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" AL DISTINGUIDO CIUDADANO "Don EDUARDO ELIAS HRISUK KLEKOC"**

**VISTO:**

La Nota N° 3.237/2022 presentada en fecha 25 de octubre de 2022 por el Intendente Municipal, y la minuta presentada por el concejal municipal Dr. Juan Augusto Lichi Benítez, proponiendo otorgar la distinción de **HIJO DILECTO de la ciudad de Encarnación**, al distinguido ciudadano encarnaceno **Don EDUARDO ELIAS HRISUK KLEKOC**, en el marco de lo preceptuado en el Art. 3° de la Ordenanza N° 66/2003, y solicita, por única vez, exceptuar lo previsto en el Art. 11° de la ordenanza mencionada, por su reconocida trayectoria y su invaluable aporte en diversos ámbitos de la comunidad encarnacena, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. **EDUARDO ELIAS HRISUK KLEKOC** nació en la ciudad de Encarnación, el 13 de octubre de 1951. Se dedica a diversas actividades empresariales, comerciales e industriales. Además, es un conocido coleccionista de antigüedades y formó un interesante y rico acervo museológico en Encarnación.-----

Que, resulta oportuno destacar el aporte y contribución del señor Eduardo Elías Hrisuk Klekoc, quien junto a su familia ha donado las casi 50 hectáreas de terreno donde se encuentra en construcción el "**GRAN HOSPITAL DEL SUR**". La obra pretende hacer posible que el Departamento de Itapúa, tenga una capacidad de 378 camas, de las cuales 88 serán para terapia, habrá 64 consultorios, en una superficie de 28.111 metros cuadrados. El proyecto contempla además otros 12.170 metros cuadrados de obras complementarias.-----

Que, el Sr. Eduardo Elías Hrisuk Klekoc, es el propietario e impulsor del "Museo Hrisuk"; objetos relacionados al arte y la historia del Paraguay conforman la Colección Hrisuk de Encarnación, una de las más grandes del interior con cinco mil piezas. Billetes, monedas, medallas, pinturas, armas antiguas, juegos de ajedrez, santos tallados, libros de colección y elementos que pertenecieron al ex Presidente Gral. Alfredo Stroessner, los cuales son expuestos en el museo privado, abierto al público.-----

Que, en fecha 19 de octubre del 2022, el Plenario de la Cámara de Diputados, en los instantes previos a la sesión, realizó un homenaje póstumo al Arq. Jorge Hrisuk Klekoc, por su valioso aporte a la cultura paraguaya, así como en el ámbito académico y el patrimonio histórico de la ciudad de Encarnación. Igualmente, se procedió al reconocimiento del señor Eduardo Elías Hrisuk, por los valiosos aportes realizados al Departamento de Itapúa; destacándose entre ellos el gran aporte para el desarrollo en el ámbito de la salud del Departamento, consistente en la donación realizada por el señor Eduardo Hrisuk y su familia, del inmueble de 50 hectáreas, para la construcción del "Gran Hospital del Sur".-----

Que, la Ordenanza No. 66/2003 "**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su artículo 3°, preceptúa: **HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**: Esta distinción será otorgada a personalidades nacionales que se caractericen por ser reconocidos Hacedores Culturales, Educadores, Empresarios, Deportistas y demás personas que en cualquier otro rango hayan aportado una significativa cooperación para el desarrollo social, político, cultural, científico, económico o deportivo a favor de la ciudad de Encarnación".-----



Que, en su misiva, el Intendente Municipal peticiona, por esta única vez, exceptuar lo previsto en el Art. 11° de la Ordenanza ut supra mencionada, la que dispone: "... Los Honores y Distinciones contemplados en los Art. 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ordenanza, solo podrán ser conferidos una vez al año en Sesión de Honor, en el marco de los festejos de la Fundación de la ciudad de Encarnación y no habrá más de un galardonado por ocasión y distinción", específicamente en lo que refiere a la fecha de su otorgamiento y la cantidad de galardonados, permitiéndose de esa manera la entrega de la Distinción Municipal propuesta.---

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó la misma.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**O R D E N A:**

**ART. 1º) OTORGAR** la Distinción Municipal de **HIJO DILECTO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**, al distinguido ciudadano encarnaceno **Don EDUARDO ELIAS HRISUK KLEKOC**, en virtud a sus probados méritos y reconocida trayectoria en diversos ámbitos de la comunidad encarnacena, y en especial por el invaluable aporte realizado con la donación de las casi cincuenta hectáreas de terreno, donde se encuentra en construcción el "**Gran Hospital del Sur**"; reuniendo las condiciones establecidas para recibir esta distinción de parte de la Institución Municipal, de conformidad a las disposiciones de la Ordenanza Municipal No. 66/2003 "**QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**".-----

**ART. 2º) HACER ENTREGA** de la Distinción Municipal señalada en el artículo anterior, en Sesión de la Junta Municipal a realizarse conjuntamente con el señor Intendente Municipal, en fecha y hora a determinarse en su oportunidad; exceptuándose por única vez, lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza Municipal No. 66/2003.-----

**ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

  
 Don **JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
 Secretario General Junta Municipal



  
 Dr. **JUAN AUGUSTO LICHIBENÍTEZ**  
 Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----  
 Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

  
 Abog. **CARMINA NATALIA BENITEZ B.**  
 Secretaria General Intendencia Municipal

  
 Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**  
 Intendente Municipal  
  
**INTENDENTE**  
**Encarnación**  
 GOBIERNO MUNICIPAL